



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO las Resoluciones N°s 42/07, 43/07, 44/07, 45/07, 47/07, 48/07 y 50/07 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior donde se solicitan como medida de excepción prorrogar, por Un (1) año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos para asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a determinados alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que en este momento de acuerdo con la reglamentación en vigencia a nivel universidad se han vencido los Trabajos Prácticos de todas las asignaturas cursadas durante los años lectivos 2000, 2001 y 2002.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Facultad Regional Rafaela ha presentado los antecedentes correspondientes a los alumnos que se encuadran dentro de los lineamientos establecidos por la Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados y aconsejó otorgar las prorrogas en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s 42/07, 43/07, 44/07, 45/07, 47/07, 48/07 y 50/07 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2008, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de los alumnos que figuran en el Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Académico y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Rafaela, que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarles a los alumnos mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 416/2007

mgb

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN Nº 416/2007**

**FACULTAD REGIONAL RAFAELA**

**ALUMNOS DE LAS CARRERAS INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA E INDUSTRIAL**

<b>Legajo Nº</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I. Nº</b>
1896	Gaggi, Fernando Luis	26.609.598
1901	Gorosito, Carlos Mariano	26.422.439
1905	Magliaro, Leonardo Guillermo	26.319.460
1909	Minetti, Lucas Andrés	26.573.002
2563	Otaño, Rodolfo	21.394.917
2657	Andrés, Lorena Paola	29.804.151
2611	Mainero, Cristian Omar	27.838.745

-----